

## SESIONES ORDINARIAS

2011

# ORDEN DEL DÍA N° 1961

### COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 3 de marzo de 2011

Término del artículo 113: 16 de marzo de 2011

**SUMARIO: Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros al 31/12/09 correspondientes al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - Subprograma 2.

1. (8.685-D.-2010.)
2. (123-O.V.-2010.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V. 123/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a los estados financieros al 31/12/09, correspondientes al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - Subprograma 2 - Contrato de Prestamo 1.868/OC-AR BID; y por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconsejo la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros al 31/12/09 correspondientes al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - Subprograma 2, contrato de préstamo 1.868/OC-AR BID, con especial mención de las razones que dieron lugar a la subejecución

evidenciada por el referido examen y a las acciones dispuestas a su respecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

#### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó un examen sobre los estados financieros e información financiera complementaria, por el ejercicio 2 finalizado el 31/12/09, correspondientes al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - Subprograma 2, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.868/OC-AR, suscrito el 6 de noviembre de 2007 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros mediante la Unidad Ejecutora Nacional (UEN) creada al efecto.

En opinión de la AGN los estados financieros e información complementaria exponen razonablemente la situación financiera del programa al 31/12/09, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos

en el contrato de préstamo 1.868/OC-AR de fecha 06/11/2007.

Asimismo, la auditoría informa acerca del examen practicado sobre el estado de desembolsos y justificaciones.

En opinión de la AGN los estados identificados presentan razonablemente la información para sustentar las solicitudes de anticipos de fondos emitidas y presentadas al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - Subprograma 2, durante el ejercicio 2 finalizado el 31/12/09, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.868/OC-AR de fecha 6/11/07.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Administración - Adquisición equipamiento informático por \$ 27.379,37, proveedor STI Servicios Técnicos Informáticos: del monto total facturado (factura 0001-00002873 del 30/12/08) solamente se abonó el importe correspondiente a Fuente 22 (80%).

La AGN recomienda agilizar los mecanismos y tomar los recaudos necesarios para evitar las demoras en los plazos de las adquisiciones y sus pagos.

2. Administración - Consultores:

a) Proceso de selección: en todos los casos los CV no poseen sello de recepción por parte del proyecto.

b) Contratos:

1. Los contratos 1 y 2 del período 2009 del 29/12/08 son anteriores a la no objeción del banco del 14/1/09. En los mismos casos las enmiendas al contrato son anteriores a la no objeción correspondiente, relativa a la adecuación de los honorarios a la escala establecida en el decreto 2.345/08.

2. La AGN verificó un contrato suscrito ad referendum del señor jefe de Gabinete de Ministros conforme el decreto 577/03. A la fecha de cierre de la auditoría, no se visualizó la pertinente resolución.

c) Pago de honorarios:

1. La AGN observó que, en varios casos, se efectuaron pagos en mayo 2009 correspondientes a honorarios de junio, julio y agosto 2008.

2. En ninguna de las autorizaciones de pago se aclara la firma de responsable del registro, responsable administrativo y coordinador general.

d) Informes: En un caso, la AGN no tuvo a la vista informes del avance al 30/6/08 y al 30/9/08 con sus correspondientes aprobaciones y constancias de recepción. Asimismo, en el informe final no consta sello de recepción por parte del proyecto.

La AGN recomienda documentar en forma adecuada las gestiones llevadas adelante por el programa respecto a la selección, evaluación y contratación de los consultores, así como también el cumplimiento de los trabajos conforme los términos de referencia fijados. Asimismo, la AGN señala que el cronograma del contrato debe coincidir con los términos de referencia en la presentación de los informes respectivos.

3. Aporte local - Ejecución de contratos: la auditoría observó que no se está efectuando el aporte de contrapartida local, no cumpliéndose, en consecuencia, con el *pari passu* previsto en el contrato de préstamo. Dicha situación fue informada por el banco en nota CSC/CAR 4.833 del 4/9/09 referida a la visita de inspección financiera realizada el 19/8/09.

La AGN recomienda tomar los recaudos necesarios para cumplir con el *pari passu* previsto en el contrato de préstamo.

4. POA 2009: la AGN verificó una significativa subejecución del presupuesto previsto para el ejercicio 2009, conforme el siguiente detalle:

	<i>Aporte local u\$s</i>	<i>BID u\$s</i>
Presupuestado	4.232.588,98	21.368.937,77
Ejecutado	96.756,00	198.811,10
Diferencia por subejecución	-4.329.344,98	-21.170.126,67

La AGN recomienda cumplir con el *pari passu* previsto en el contrato de préstamo y adecuar las estimaciones de gastos para minimizar los posibles desvíos.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 8.685-D.-2010 y 123-O.V.-2010.